

## Administración Municipal

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículos 4. y 5.1 del Reglamento 3/1 995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de **quinze días naturales**, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Osorno la Mayor, 18 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Félix Dehesa Pastor.

3743